

Cártel

La Unión, 22 de mayo de 1908.
 En contestación a la
 nota de U.S. N° 4 de 19 del presente
 te comunico a U.S. que los fondos
 puestos por el Supremo Gabinete
 a disposición del infrascrito
 para atender a los variolosos del
 departamento se imputaran a
 los 200,000 pesos votados por el
 Congreso Nacional para los danni-
 ficados del incendio del 18 de enero
 último, de suerte que se han
 obtenido exclusivamente para
 el departamento.

Por otra parte, la suma
 concedida ha sido tan insigni-
 ficante que no alcanzará para
 concluir un Lazareto en buenas
 condiciones i atender al mismo
tiempo las vecindades - que
cada día

Al Gobernador mayores-
 de Cajima,
 Santaré

de vivienda que acuden en
demanda de auxilio.

Le infiere insinua
a U.S. la conveniencia de pe-
dir esos fondos directamente al
Supremo Gobierno, por interme-
dio de este Intendencia.

Glo gijo a U.S.

Diego Rivero

decreto

559.

La epidemia de viruela
reinante exige correr — si
fuera posible inmediatamente —
el número de vacunientos ins-
critos, a fin de hacer llegar
hasta ellos los beneficios de
la vacuna.

Como U.S. debe remitir,
en conformidad a los regla-
mientos vigentes, mensualmen-
~~te~~ los estímulos correspondientes
al movimiento de la Oficina a
su cargo, reitero a U.S. la
precaución en enviar esos datos
para su cumplimiento, ademas
a los demás círculos de la
Sociedad de Beneficencia

Atte. José Gallardo U.S.

1738.

Solicita fondos para combatir la viruela.

Tunja, 31 de Julio de 1908.

No permite comunicar a U.S. que los fondos
destinados por U.S. para combatir la viruela en este Departamento
tienen ya a su término; por suerte, pagados los gastos
del presente mes de Julio quedaré disponible para el
entrante Agosto una cantidad no superior a \$500.-

No es satisfactorio dejar constancia que
la epidemia de viruela que tantos estragos ha causado a-
quí, tiende a declinar. Al presente hay en el Lazareto de-
os enfermos, cuya cantidad, segun lo informado por el mé-
dico encargado de combatir el flagelo, no podrá hacerse an-
tes de un año.

Dado este antecedente i si no se presenta-
ren novedades que se de Tomar no se realice, dada la pre-
sistencia de la epidemia precisa tener abierto el Lazare-
to y con tales sus servicios, a lo menos por un mes mas.

Hasta el presente, la Intendencia se ha
visto obligada a invertir mensualmente en sueldos fijos u-
na suma no inferior a mil quinientos pesos (\$1500.-) dis-
tribuidos en el médico, dos vacunadores extraordinarios i
el dispensatario, todos estos nombrados por U.S. i sueldos
varios i costos de nombramiento de esta Intendencia,
debiendo todavía agregarlos el arrendamiento del local.

Por otra parte los gastos variabl-
esariamente de una cuantia que dista poco de lo
que habríanse entendido la epidemia desde su
en todo el departamento, principalmente entre los

que sea llevado a los campesinos más lejos para que
los habitantes del flagelo no tengan preparaciones aterradoras.
Finalmente, habiendo aparecido en Corraline i otras aldeas
del Departamento de Imperial, se ha visto en la necesidad
de auxiliar a esos lugarez con algunos medicamentos,
y la Municipalidad respectiva ha atendido a los demandados.

Tambien ha dispuesto que el Doctor Riquelme
quede a cargo de este servicio, extendié su acción a los
seis puntos anegados de la provincia y me ha grato dejar
constancia que este meritorio empleado con actividad, tiene
el deber de recorrerlos a prestar sus servicios a todos
los puntos donde sean necesarios. Se ha hecho acreedor
al aplauso de esta Intendencia.

Para atender los gastos que demandan el
mantenimiento del lugarez por un mes mas i para extinguir
la epidemia totalmente, estima que se necesitará de la summa
de tres mil pesos, una que está a US. se sirva depositar
en la Caja a bien.

Saluda a US.

Alvaro Ministerio del Interior.

Santiago.